



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 143-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de abril de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 065-2022-URT-MDCG, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal en mérito al INFORME N° 014-2022-AAPH-ET-URT-MDCG, de fecha 07 de abril de 2022 suscrito por el Especialista en Tributación Municipal acompañado del Expediente Administrativo N° 881-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por el contribuyente Zúñiga Aquino Luciano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41681282 sobre anulación de cobro de los tributos correspondiente a baja policía de los años 2020 y 2021;

El MEMORANDUM N° 453-2022-GM/MDCG, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que textualmente expresa: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades". Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 68°, establece: "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 881-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, el contribuyente Zúñiga Aquino Luciano solicita la exoneración del cobro de baja policía, respecto a su predio ubicado en la Av. José Olaya Mz 129 Lt 2- Asociación Pro Vivienda Pantoja, desde el periodo 2020 hasta el 2021, indicando en el escrito presentado que no estuvo perenne en su domicilio, toda vez que habitaba en Pachitea-Huánuco, y su domicilio se encontraba deshabitado.

Que, mediante INFORME N° 014-2022-AAPH-ET-URT-MDCG, de fecha 07 de abril de 2022, el Especialista en Tributación Municipal, informa que según escrito presentado por el recurrente menciona no haber habitado en dicho predio y que radicaba en Pachitea- Huánuco y adjunta su Estado de Cuenta Corriente de Suministro Eléctrico-Electrocentro S.A como medio de prueba que su vivienda no estuvo habitada. En ese sentido habiendo realizado la inspección correspondiente y revisado el consumo de energía eléctrica, se puede apreciar un consumo mínimo en los meses de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022, por lo que se considera que, durante esos meses, el recurrente





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 143-2022-MDCG/A

no habito en su vivienda y por ende no hizo uso del servicio de recojo de residuos sólidos. Asimismo, de la revisión del estado de cuenta corriente, la recurrente tiene una deuda pendiente por concepto de recojo de residuos solidos desde el periodo 2019 hasta el 2022, concluyendo en anular el cobro por el servicio de recojo de residuos solidos correspondientes a los meses de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022, a nombre del señor Zuñiga Aquino Luciano.

Que, según INFORME N° 065-2022-URT-MDCG, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal de acuerdo a la verificación de campo y a lo informado por el Especialista en Tributación Municipal, concluye en declarar procedente lo solicitado por el contribuyente Zuñiga Aquino Luciano, respecto a su petición de exoneración de baja policía (anulación de cobro por recojo de residuos sólidos) de los años 2021 (mes de noviembre y diciembre) y 2022 (mes de enero, febrero), del predio ubicado en Av. José Olaya Mz. 129 Lt. 02- Asociación Pro Vivienda Pantoja- distrito de Castillo Grande, con Código N° 06210005-001.

Que, de conformidad con las potestades tributarias establecidas en los artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal, modificado por Decreto Legislativo N° 952 y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de la autonomía política, económica y administrativa, los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 6 determina como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones y Decretos de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con MEMORANDUM N° 453-2022-GM/MDCG, de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente Municipal ordena proyectar acto resolutivo declarando procedente la exoneración de baja policía (anulación de cobro de residuos sólidos)

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del contribuyente **ZUÑIGA AQUINO LUCIANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41681282, respecto de su petición de exoneración del pago del servicio de baja policía (anulación de cobro por recojo de residuos sólidos), de los años 2021 (mes de noviembre y diciembre) y 2022 (mes de enero, febrero), del predio ubicado en Av. José Olaya Mz. 129 Lt. 02- Asociación Pro Vivienda Pantoja- distrito de Castillo Grande, con Código N° 06210005-001.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 143-2022-MDCG/A

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido del presente acto resolutivo a la Unidad de Rentas y Tributación Municipal para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía asimismo póngase de conocimiento a la parte interesada conforme a ley;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia Estándar <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Unidad de Rentas y Tributación Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

